

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017.”

PUNTO N° 2.- Propuesta relativa a la sustitución de representante del Grupo Municipal Ciudadanos en el Patronato de la Fundación Palacio Villalón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Designar a D. Juan Cassá Lombardia, como representante municipal en el Patronato de la Fundación Palacio Villalón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la Fundación Palacio Villalón, para su conocimiento y efectos oportunos”.

PUNTO N° 3.- Propuesta de declaración de caducidad del procedimiento de incautación de la garantía definitiva correspondiente a las obras de remodelación del Campo de Fútbol Municipal San Ignacio de la Bda. de El Palo, e inicio de un nuevo expediente de incautación de fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de incautación de la garantía definitiva, iniciado de oficio, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de abril de 2016, por aplicación del artículo 42.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Iniciar, nuevamente, la tramitación del expediente de incautación de la fianza, constituida en su día, por la empresa Hexa Servicios y Obras, S.L.U., CIF [REDACTED], mediante certificado de seguro de caución n° 201100322 de la entidad Millennium Insurance Company, LTD, la cual asciende a 100.185,93 euros, en la cuantía necesaria para afrontar los gastos que supongan la realización por este

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Ayuntamiento de las reparaciones del terreno de juego, que ascienden a un total de 30.349,01 euros, según la valoración realizada por el Área de Deporte.

Tercero.- *Declarar la conservación de las actuaciones y trámites administrativos anteriores, contenidos en el expediente cuya caducidad se declara.*

Cuarto.- *Conceder audiencia a la entidad adjudicataria, Hexa Servicios y Obras, S.L.U., CIF [REDACTED], por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, a los efectos de que pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.*

Quinto.- *Conceder audiencia en el mismo plazo y a los mismos efectos a la entidad avalista, Millennium Insurance Company, LTD, CIF [REDACTED].”*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para una actividad con música de animación programada con motivo de la celebración del evento “II Jornada Esgrima Solidaria”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la actividad con música de animación programada con motivo de la celebración del evento “Jornada Esgrima Solidaria”, habida cuenta el interés social que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Calle Alcazabilla.

ACTIVIDAD: II Jornada Esgrima Solidaria-Música de animación.

HORARIO: De 18:00 a 23:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 3 de junio de 2017.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Accesibilidad, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de autorización, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores Santa María de la Victoria para realizar ensayos musicales en el Paseo de los Curas, concretamente en la parte de atrás del recinto Eduardo Ocón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores SANTA MARÍA DE LA VICTORIA, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Paseo de los Curas (concretamente en la parte de atrás del recinto Eduardo Ocón).

HORARIO: De 20.00 a 22.00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Del 27 de marzo al 4 de abril de 2017, de lunes a viernes.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del Acuerdo a la Banda de Música solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la 1ª Fase del Sector SUNS-T.1 “Trévez Oeste”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la 1ª Fase del Sector SUNS-T.1 “TRÉVEZ OESTE”, fechado en septiembre de 2015, promovido por REDUR MÁLAGA, S.A., r/p D. Enrique de la Torre Lara, con las indicaciones contenidas en el informe de 13 de marzo de 2017, que se recogerán en un nuevo Proyecto de Urbanización, que se presentará antes de la aprobación definitiva



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2º.- *Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 141 del Reglamento de Planeamiento y en cumplimiento del art. 32.1.2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*”

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Vertical 15 para vivienda unifamiliar adosada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Vertical 15 para vivienda unifamiliar adosada, promovido por Rubén Rodríguez Aguilar, de acuerdo a la documentación técnica fechada en septiembre de 2016 y plano topográfico fechado el 29 de diciembre de 2016; todo ello de conformidad con los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de octubre de 2016 y 24 de febrero de 2017, así como a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá aportar al expediente *Certificación o nota simple registral de la finca sita en c/ Vertical Nº 13 –duplicado-*, ello a efectos de proceder a la notificación personal al titular o titulares del derecho de servidumbre reconocido en el presente Estudio de Detalle.

TERCERO .- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. A la Junta Municipal del Distrito nº 4. Bailén Miraflores.*
- 3. Al promotor del expediente y titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el Estudio de Detalle.*
- 4. A los titulares registrales y catastrales de la finca colindante sita en c/ Vertical Nº 13 –duplicado- “*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de autorización de la cesión del contrato de concesión de obra pública y explotación en parcela municipal del complejo denominado “Conde de Guadalhorce” sita en Calle Fernández Fermina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Autorizar a Guadalcon 2014, S.L.U. la cesión a favor de Carpa Servicios Deportivos, S.L.U. del contrato de concesión de obra pública deportivas y explotación del centro deportivo en parcela municipal Complejo Deportivo Conde de Guadalhorce. C/ Fernández Fermina que fue adjudicada por acuerdo Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2007, con subrogación plena en todos los derechos y obligaciones que de aquella dimanar.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

a efecto estos acuerdos, incluidas, rectificaciones de errores materiales, y demás que no supongan modificación de los anteriores acuerdos.

TERCERO: *Formalización.- Significar que la cesión entre el adjudicatario y el cesionario habrá de formalizarse en escritura pública, una vez obtenida la autorización expresa de la Administración, debiendo incorporarse ésta al documento notarial y deberá presentarse ante la administración contratante, para que la cesión surta todos sus efectos jurídicos.*

CUARTO.- *Proceder a la inscripción de la cesión en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad.*

QUINTO: *Significar que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.*

SEXTO.- *Dar cuenta al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos.”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares y de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Modificar la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, con el siguiente contenido:*

El art. 3 d) que dice:

Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de tres años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen , en cuyo caso



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad

Tendrá la siguiente redacción:

“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar o de convivencia, debiéndose acreditar en el expediente administrativo correspondiente, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forma parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen , en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad.

SEGUNDO: *Seguir los trámites reglamentariamente previstos”.*

PUNTO N° U-1. Propuesta relativa a la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la 2ª convocatoria del Programa SUDOE 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga como socio en el proyecto BLURBAN dentro del programa SUDOE tal como se describe en el Informe Técnico elaborado por el Servicio de Programas del que acompaña a esta propuesta

2º Remitir al órgano designado del Ayuntamiento de Pamplona la documentación que sea requerida como socios en el partenariado, tanto en esta primera fase, como en las sucesivas en caso de resultar el proyecto seleccionado

3º Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto mediante la aportación municipal que proceda

4º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a suscribir cuantos documentos y realizar todos los actos necesarios para llevar a efecto lo acordado en este acto”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° U-2. Propuesta de aprobación de la contratación del servicio de limpieza de varias dependencias municipales, lote n° 1: Edificio Múltiple de Servicios Municipales, lote n° 2: Negociado de Fiestas (servicios operativos centrales), Omac Distrito n° 6, Centro Municipal Los Gazules, Centro Hispano Marroquí, Casa Gerald Brenan, Junta Municipal Distrito Campanillas y Centro de Adultos Colmenarejo, y lote n° 3: Centro de Formación y Observatorio de Medio Ambiente Urbano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2017, por importe de 129.769,57 €.

c) Prever para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la cantidad de 288.489,11 €, y para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, la cantidad de 158.719,55 €.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° U-3. Propuesta de adjudicación del acuerdo marco para la contratación del suministro de material de ferretería, pintura y equipos de protección individual de seguridad (epis) y vestuario, destinado a los planes de inclusión social y empleo@30+, dividido en lote n° 1 (material de ferretería), lote n° 2 (material de pintura), y lote n° 3 (equipos de protección individual de seguridad (epis) y vestuario).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSF), se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En relación a la contratación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO , DESTINADO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@30+, DIVIDIDO EN LOTE N° 1(MATERIAL DE FERRETERÍA), 80.000,00.-€, LOTE N° 2 (MATERIAL DE PINTURA), 120.000,00.-€ Y LOTE N°3 (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO), 150.000,00.-€, IMPORTE TOTAL: 350.000,00.-€. € EXPTE. 192/16.

1º.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

“Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 13 de febrero de 2017, con entrada en el Servicio de Contratación el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta de adjudicación exp. 192/2016: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO DESTINADO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN Y EMPLEO 30+.

En relación con el asunto de referencia el que suscribe tiene a bien informar:

Que las ofertas presentadas han sido las siguientes:

- 1. Epicenter Málaga S.L. (Lote 3)*
- 2. Dña. Águeda Ginés Valverde, (Suministros Agival), (Lote 2)*
- 3. Mabega 1973, S.L. (Lotes 1 y 3)*
- 4. El Corte Inglés, S.A: (Lote 3)*
- 5. Pinturas Málaga Sol, S.L., (Lote 2)*
- 6. Ferretería José Antonio Luque, S.L. (Lote 1, 2 y 3)*
- 7. Ferretería Casimiro Luque, S.L. (Lote 3)*

En primer lugar, se realiza el análisis de la documentación aportada por cada una de las empresas, observándose lo siguiente:

El Corte Inglés, S.A., para el lote 3, establece un tiempo de hasta 25 días para la entrega de los pedidos, por lo que contradice la cláusula 7 en su apartado 4, que indica un período de entrega de 48 horas, por lo que se propone su desestimación.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Por otra parte, la oferta de Epicenter Málaga S.L., no especifica la marca de los materiales para el Lote 3, tal y como obliga el Pliego de Condiciones en su apartado 5, punto 1.2, por lo que se propone su desestimación.

La oferta para el lote 2 de la empresa Ferretería José Antonio Luque S.L. no presenta en soporte informático los listados de precios, tal y como se establece en el Pliego de Condiciones en la cláusula 5, apartado 1.2, por lo que se propone su desestimación.

Las ofertas que cumplen el Pliego de Condiciones y quedan para su análisis en cada uno de los lotes son las siguientes:

Lote 1:

- 3. Mabega 1973, S.L.*
- 6. Ferretería José Antonio Luque, S.L.*

Lote 2:

- 2. Dña. Águeda Ginés Valverde, (Suministros Agival)*
- 5. Pinturas Málaga Sol, S.L.*

Lote 3:

- 3. Mabega 1973, S.L.*
- 6. Ferretería José Antonio Luque, S.L.*
- 7. Ferretería Casimiro Luque, S.L.*

A continuación, se ha multiplicado el importe ofrecido por cada una de las ofertas para cada elemento a suministrar, por los coeficientes que indicaba el Pliego de Condiciones, resultando las siguientes cifras comparativas:

Lote 1:

- 3.Mabega 1973, S.L. (Lotes 1 y 3)4.327,28€*
- 6.Ferretería José Antonio Luque, S.L. (Lote 1, 2 y 3).....3.799,02€*

Lote 2:

- 2. Dña. Águeda Ginés Valverde,(Suministros Agival), (Lote 2)... 1.113,44€*
- 5. Pinturas Málaga Sol, S.L., (Lote 2)..... 1.045,06€*

Lote 3:

- 3. Mabega 1973, S.L. (Lotes 1 y 3)..... 380,14€*
- 6. Ferretería José Antonio Luque, S.L. (Lote 1, 2 y 3)... 397,75€*
- 7. Ferretería Casimiro Luque, S.L. (Lote 3)..... 451,79€*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

No obstante, y relativo al lote 3, no es posible la aplicación del último párrafo del artículo 85.3, que determina que es baja desproporcionada una baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del tipo de licitación, puesto que se debe realizar el cálculo con los precios unitarios ofertados por cada licitadora relacionados con coeficientes de consumo.

A continuación se muestra las puntuaciones de cada una de las empresas, en orden decreciente:

Lote 1:

PUNTUACIÓN

6. Ferretería José Antonio Luque, S.....	3.799,02€	10
3. Mabega 1973, S.L.....	4.327,28€	8,77

Lote 2:

5. Pinturas Málaga Sol,	1.045,06€	10
2. Dña. Águeda Ginés Valverde, (Suministros Agival)	1.113,44€	9,38

Lote 3:

3. Mabega 1973, S.L.....	380,14€	10
6. Ferretería José Antonio Luque, S.L.	397,75€	9,55
7. Ferretería Casimiro Luque, S.L.	451,79€	8,41

CONCLUSIONES

Por tanto y atendiendo a estas consideraciones este Área de Servicios Operativos propone:

*Seleccionar para el **Lote 1** a **Ferretería José Antonio Luque, S.L.** con CIF [REDACTED], por un plazo de un año, por haber sido la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas. El importe del Lote 1 acordado es hasta la cantidad de 66.115,70€ más del 21% de IVA.*

*Seleccionar para el **Lote 2** a **Pinturas Málaga Sol, S.L.**, con CIF [REDACTED], por un plazo de un año, por haber sido la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas. El importe del Lote 2 acordado es hasta la cantidad de 99.173,55€ más el 21% de IVA.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Seleccionar para el Lote 3 a Mabega 1973, S.L., con CIF [REDACTED], por un plazo de un año, por haber sido la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo contenido en el pliego de prescripciones técnicas. El importe del Lote 3 acordado es hasta la cantidad de 123.966,94€ más el 21% de IVA.”

La Mesa de Contratación es informada por su Secretario que, en ninguno de los lotes anteriormente indicados hay ofertas desproporcionadas o anormales, habiéndose realizado en el Servicio de Contratación y Compras las operaciones aritméticas necesarias para llegar a dicha conclusión.

De conformidad con lo expresado en el mencionado informe, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el art. 151.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, PROPONEN:

LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ferretería José Antonio Luque, S.L., obtiene como valoración total 10 puntos.

2ª Proposición: Mabega 1973, S.L., obtiene como valoración total 8,77 puntos.

Segundo: Celebrar el acuerdo marco para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, DESTIANDO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@ 30+. LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA, EXPTE. 192/16, con la entidad Ferretería José Antonio Luque, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 66.115,70 €, más 13.884,30 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00 €, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados, y un plazo de duración de un (1) año, por los motivos expresados en el informe transcrito.

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el Área de Servicios Operativos pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: MATERIAL DE PINTURA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Pinturas Málaga Sol, S.L., obtiene como valoración total 10 puntos.

2ª Proposición: Dª. Águeda Ginés Valverde (Suministros Agival), obtiene como valoración total 9,38 puntos.

Segundo: Celebrar el acuerdo marco para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, DESTIANDO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@ 30+. LOTE 2: MATERIAL DE PINTURA, EXPTE. 192/16, con la entidad Pinturas Málaga Sol, S.L., con CIF: ■■■■■■, en la cantidad de 99.173,55 €, más 20.826,45 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 120.000,00 €, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados, y un plazo de duración de un (1) año, por los motivos expresados en el informe transcrito.

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el Área de Servicios Operativos pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Mabega 1973, S.L., obtiene como valoración total 10 puntos.

2ª Proposición: Ferretería José Antonio Luque, S.L., obtiene como valoración total 9,55 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3ª Proposición: Ferretería Casimiro Luque, S.L., obtiene como valoración total 8,41 puntos.

Segundo: Celebrar el acuerdo marco para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, DESTINADO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@ 30+. LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, EXPTE. 192/16, con la entidad Mabega 1973, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 123.966,94 €, más 26.033,06 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 150.000,00 €, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados, y un plazo de duración de un año, por los motivos expresados en el informe transcrito.

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el Área de Servicios Operativos pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se condiciona a que el licitador propuesto acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.”

2º.- Que realizado el requerimiento exigido en el artículo 146.4 y 151.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLRSP), el Staff de Secretaría Mesas de Contratación emite informe de fecha 22 de marzo de 2017, del siguiente tenor:

“En relación al expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO , DESTINADO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@30+, DIVIDIDO EN LOTE Nº 1(MATERIAL DE FERRETERÍA), 80.000,00.-€, LOTE Nº 2 (MATERIAL DE PINTURA), 120.000,00.-€. Y LOTE Nº3 (EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO), 150.000,00.-€, IMPORTE TOTAL: 350.000,00.-€. EXPTE. 192/16, se informa:

LOTE Nº 1: MATERIAL DE FERRETERÍA.

Que, en cumplimiento de lo acordado para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta para celebrar el acuerdo marco, FERRETERÍA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

JOSÉ ANTONIO LUQUE, S.L., CON CIF: [REDACTED], durante el plazo otorgado en el requerimiento notificado con fecha 24 de febrero de 2017, considerando que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, solicitado la constitución de la garantía definitiva en forma de retención del precio del contrato.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, de celebrar el acuerdo marco con la empresa FERRETERÍA JOSÉ ANTONIO LUQUE, S.L., CON CIF: [REDACTED], procedería la selección de la mencionada sociedad, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

LOTE Nº 2: MATERIAL DE PINTURA.

Que, en cumplimiento de lo acordado para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta para celebrar el acuerdo marco, PINTURAS MÁLAGA SOL, S.L., CON CIF: [REDACTED], durante el plazo otorgado en el requerimiento notificado con fecha 24 de febrero de 2017, considerando que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, constituido la garantía definitiva mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal en UNICAJA BANCO, S.A.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, de celebrar el acuerdo marco con la empresa PINTURAS MÁLAGA SOL, S.L., CON CIF: [REDACTED], procedería la selección de la mencionada sociedad, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

LOTE Nº 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Que, en cumplimiento de lo acordado para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados, por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 18 y 19 de septiembre de 2014, se han revisado los documentos aportados por la entidad propuesta para celebrar el acuerdo marco, MABEGA 1973, S.L., CON CIF: [REDACTED], durante el plazo otorgado en el requerimiento notificado con fecha 24 de febrero de 2017, considerando que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, y que ha justificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, solicitado la constitución de la garantía definitiva en forma de retención del precio del contrato.

Por tanto, a la vista de la documentación aportada, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, de celebrar el acuerdo marco con la empresa MABEGA 1973, S.L., CON CIF: [REDACTED], procedería la selección de la mencionada sociedad, al haber acreditado la licitadora, debidamente, la posesión y validez de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.”

3º.- *Celebrar el acuerdo marco para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, DESTIANDO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@ 30+. LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA, EXPTE. 192/16, con la entidad Ferretería José Antonio Luque, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 66.115,70 €, más 13.884,30 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 80.000,00 €, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados, y un plazo de duración de un (1) año, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.*

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el Área de Servicios Operativos pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

4º.- *Celebrar el acuerdo marco para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, DESTIANDO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@ 30+. LOTE 2: MATERIAL DE PINTURA, EXPTE. 192/16, con la entidad Pinturas Málaga Sol, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 99.173,55 €, más 20.826,45 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 120.000,00 €, cifra igual*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados, y un plazo de duración de un (1) año, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el Área de Servicios Operativos pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

5º.- Celebrar el acuerdo marco para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, DESTIANDO A LOS PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPLEO@ 30+. LOTE 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE SEGURIDAD (EPIS) Y VESTUARIO, EXPTE. 192/16, con la entidad Mabega 1973, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 123.966,94 €, más 26.033,06 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 150.000,00 €, cifra igual al tipo de licitación, conforme a los precios unitarios, marcas y modelos ofertados, y un plazo de duración de un año, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el Área de Servicios Operativos pueda realizar en la tramitación de los correspondientes contratos derivados.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales”.

PUNTO N° U-4.- Propuesta relativa a solicitud al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de ayuda para la realización del Proyecto “ADRIZA-T”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el proyecto “ADRIZA-T”, de colaboración con el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, con un presupuesto de 2.327.004,12€.

Segundo: Solicitar al amparo de la Resolución de 7 de Febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (“ayudas AP-POEJ”), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, una ayuda de 2.138.284,08€ para la realización del proyecto “ADRIZA-T”.

Tercero: *Comprometer la habilitación de créditos por parte del Ayuntamiento de Málaga por importe de 188.720,04€, que deberán contemplarse en los presupuestos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sus correspondientes anualidades, caso de ser concedida la subvención solicitada.*

Cuarto: *Requerir a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, que se tenga por solicitante al Organismo Autónomo Local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga, el cual tiene atribuidas estatutariamente las competencias para las finalidades objeto de esta subvención.*

Quinto: *Declarar que no hay otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.”*

PUNTO Nº U-5.- Propuesta relativa al cese de la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Cesar a Dña. Esther Molina Crespo, como Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo, con efectos de 1 de abril de 2017, inclusive.*

SEGUNDO: *Agradecer los servicios prestados por la Sra. Molina Crespo.*

TERCERO: *Que las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en la Dirección General, hasta su nueva provisión, pasen a ser delegadas en la Tte. de Alcalde Delegada de Reactivación Económica, Promoción Empresarial, y Fomento del Empleo.*

CUARTO: *El presente acuerdo se notificará formalmente a la interesada, y al Área de Recursos Humanos y Calidad que adoptará las medidas correspondientes para su cumplimiento.*

QUINTO: *Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria que se celebre”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-6.- Propuesta relativa a la Convocatoria para cubrir la Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Siendo necesario proceder a la provisión del puesto de Director/a General de Promoción Empresarial y del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de que permanezca vacante el menor tiempo posible, en aplicación del art. 127.1.h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es procedente someter a la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta de Convocatoria del citado puesto, por el sistema de libre designación, así como la propuesta de aprobación de las Bases reguladoras de la misma, las cuales se adjuntan como Anexo.

Una vez aprobada por la Ilma. Junta de Gobierno Local la propuesta expuesta, se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para la publicación íntegra de las Bases. Asimismo, se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”.

“ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presenta convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que a continuación se describe con las características que seguidamente se indican:

- *Denominación: Director/a General de Promoción Empresarial y del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*
- *Subgrupo de clasificación profesional: A1.*
- *Nivel de Complemento de destino: 30*
- *Provisión: Libre designación.*
- *Retribuciones: 65.000 euros anuales.*

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Podrán participar en la presente convocatoria:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.*
- *Con Nivel de Destino consolidado no inferior al Nivel 26.*

No obstante quedan exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- *Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.*
- *El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.*

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de presentarlas dentro del plazo de cinco días siguientes al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Avda. Cervantes nº 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

originales o copias debidamente compulsadas por el Área de Recursos Humanos y Calidad o por fedatario público legalmente habilitado al efecto.

A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrán en cuenta, la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- *Titulaciones: Doctorado, master y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto.*
- *Cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir.*
- *Antigüedad y Complemento de Destino consolidado superior al establecido como requisito, con especial relevancia para Administraciones Locales de población, plantilla y presupuesto similar al del Ayuntamiento de Málaga.*
- *Experiencia en Áreas, Departamentos o Servicios de similares características al puesto ofertado.*
- *Conocimiento de idioma Inglés.*

Cuarta. Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el art. 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ilma. Junta de Gobierno Local, en un plazo no superior a quince días siguientes a la presentación de solicitudes, resolverá la convocatoria efectuando el nombramiento teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión, pudiendo declararse desierta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Quinta. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.

Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas Bases, comporta su plena aceptación.

Las Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Málaga, 27 de marzo de 2017